

| | |
|--|--------------------------------|
| JAÉN | PONTEVEDRA |
| <i>Ambulatorio</i> | <i>Ambulatorio</i> |
| Una en Andújar. Una en Villacarrillo. | Una en Villagarcía de Arosa. |
| LEÓN | SALAMANCA |
| <i>Residencia</i> | <i>Residencia</i> |
| Una en Ponferrada. | Una en Salamanca. |
| LÉRIDA | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| <i>Residencia</i> | <i>Residencia</i> |
| Dos en Lérida. | Dos en Santa Cruz de Tenerife. |
| <i>Ambulatorio</i> | SANTANDER |
| Una en Lérida. | <i>Residencia</i> |
| MADRID | Una en Santander. |
| <i>Ciudad Sanitaria «La Paz»</i> | TARRAGONA |
| Doce en la Residencia Maternal. | <i>Residencia</i> |
| MÁLAGA | Una en Tarragona. |
| <i>Residencia</i> | TERUEL |
| Una en Málaga. | <i>Residencia</i> |
| MURCIA | Una en Teruel. |
| <i>Residencia</i> | TOLEDO |
| Dos en Murcia. | <i>Residencia</i> |
| NAVARRA | Tres en Toledo. |
| <i>Residencia</i> | VIZCAYA |
| Una en Pamplona. | <i>Residencia</i> |
| <i>Ambulatorio</i> | Dos en Bilbao. |
| Dos en Pamplona. | <i>Ambulatorio</i> |
| ORENSE | Una en Guernica. |
| <i>Residencia</i> | ZAMORA |
| Una en Orense. | <i>Residencia</i> |
| LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Una en Zamora. |
| <i>Residencia</i> | ZARAGOZA |
| Una en Las Palmas. | <i>Residencia</i> |
| | Una en Calatayud. |

Comprende esta declaración las plazas no adjudicadas en el concurso de acoplamiento de vacantes producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969, más las resultas habidas como consecuencia de la resolución del aludido concurso.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias son todas con jornada de trabajo de ocho horas y régimen externo; la retribución es la señalada en las normas sobre sistema y cuantía de retribuciones de este personal.

Las plazas de Ambulatorio estarán integradas en las Instituciones abiertas dependientes de las Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios, adscritas a efectos asistenciales a Equipos de Tocología, con las condiciones de jornada y haberes que establece el Estatuto Jurídico y normas de retribución de Matronas de la Seguridad Social.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias no podrán ser ocupadas por Matronas que tengan sesenta años cumplidos en la fecha de la presente Resolución.

Por haberse efectuado previamente al concurso de acoplamiento el ingreso de Matronas excedentes no se producirá reserva de plaza en favor de las mismas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Estatuto Jurídico correspondiente.

Las plazas declaradas vacantes se convocarán mediante resolución de esta Delegación General a concurso-oposición entre Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos diplomadas en Asistencia Obstétrica, en las condiciones que se establecen en los artículos 36 y siguientes del Estatuto Jurídico de Matronas.

La presente Resolución es básica para los trámites posteriores de provisión de plazas por concurso-oposición y contra la misma pueden formularse los recursos que se estimen pro-

cedentes, que no podrán ser interpuestos contra la convocatoria subsiguiente de concurso-oposición, que será consecuencia directa y obligada de esta Resolución.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Delegado nacional, J. Martínez Estrada.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por esta Corporación para provisión de una plaza de Oficial técnico administrativo.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por esta Corporación para provisión de una plaza de Oficial técnico administrativo:

D. Francisco Colmenero Fernández.
D. Gustavo Martínez Gómez.
D. José Moreno Herrera.
D. Antonio Carazo Valenzuela.
D. Juan Ramón Monzó Rodríguez.

Jaén, 18 de agosto de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.000-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión semanal ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó convocar concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección, dotada con el haber anual de 62.500 pesetas más 20.750 de retribución complementaria, gratificaciones, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Podrán concurrir quienes lo deseen y ostenten la categoría de Jefes de Negociado del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases reguladoras del concurso figuran en el expediente administrativo incoado al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cáceres, 20 de agosto de 1970.—El Alcalde.—5.006-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú por la que se convocan oposiciones para proveer una plaza de Jefe de Negociado y una plaza de Oficial adscritas a la Secretaría de esta Corporación.

Este Ayuntamiento convoca oposiciones para proveer dos plazas de la escala Técnica Administrativa adscritas a la Secretaría de este Ayuntamiento: Una de Jefe de Negociado con el grado retributivo 13 y un emolumento básico anual de 73.200 pesetas y otra de Oficial con el grado retributivo 9 y un emolumento básico anual de 62.100 pesetas, dotadas ambas con dos pagas extraordinarias.

Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de fecha 11 de los corrientes, debiéndose presentar las instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio.

Villanueva y Geltrú a 14 de agosto de 1970.—El Alcalde, M. Benavent.—5.006-C.